

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.899/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por Sr. el Decano de fecha 14 de Agosto de 1.998 ;

Que en la misma se efectúa una propuesta de distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica consistente en :

UNIDAD ACADEMICA	MONTO
Río Turbio	100% de lo recaudado por esa Unidad Académica
San Julián	100% de lo recaudado por esa Unidad Académica
Caleta Olivia	90% de lo recaudado por esa Unidad Académica
Río Gallegos	90% de lo recaudado por esa Unidad Académica

Que de esta manera, con el remanente del 10% de lo recaudado por la Unidad Académica de Caleta Olivia y el 10% de lo recaudado por la Unidad Académica Río Gallegos, se constituiría un fondo administrado por el Consejo Superior que permitiría atender otros requerimientos ;

Que las remesas giradas a esta UARG durante el año 1.997 no han permitido cubrir las necesidades emergentes de las acciones de capacitación encaradas por los docentes aportantes, lo que generó un déficit de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.162,50) ;

Que al día de la fecha existe un déficit de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.272,50) ;

Que conforme al actual sistema de distribución adoptado por el COSU, es previsible el incremento de este déficit y el cierre presupuestario 1.998 con saldo negativo ;

Que la propuesta presentada contempla el factor economía de escala por cuanto genera un fondo para ser administrado por el COSU generado por los aportes de los docentes de la UUA de Río Gallegos y Caleta Olivia ;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior se apruebe la siguiente propuesta de distribución del FPCA :

///

237



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

UNIDAD ACADEMICA

MONTO

Río Turbio	100 % de lo recaudado por esa Unidad Académica
San Julián	100 % de lo recaudado por esa Unidad Académica
Caleta Olivia	90 % de lo recaudado por esa Unidad Académica
Río Gallegos	90 % de lo recaudado por esa Unidad Académica

de esta manera, con el remanente del 10 % de lo recaudado por la Unidad Académica de Caleta Olivia y el 10 % de lo recaudado por la Unidad Académica Río Gallegos, se constituiría un fondo administrado por el Consejo Superior que permitiría atender otros requerimientos.-

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA

ACUERDO

Nº



237


HECTOR ANIBAL BELLUS
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.